



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



**DECRETO ALCALDICIO N° 407.-
LITUECHE, 06 de Marzo de 2015**

DAEM: 0176.-
06/03/2015

CONSIDERANDO:

- Los Recursos del Presupuesto Vigente Área Educación.
- Los recursos provenientes del Ministerio de Educación.
- El Memorandum N° 008 del Jefe (s) del Departamento de Educación Municipal, solicitando el Suministro.
- La Municipalidad de Litueche, mediante el Departamento de Educación Municipal, cuenta con una dotación de vehículos de diferentes características.
- El Departamento de Educación Municipal, no tiene el personal calificado para realizar las mantenciones correspondientes ni reparaciones de una eventual falla mecánica.
- La necesidad de contratar un Convenio de Suministro para la Mantenición y Reparación de Vehículos, año 2015.
- Que, para contratar el Servicio requerido se realizara mediante la modalidad "**Licitación Pública**".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 018.
- El Decreto Alcaldicio N° 044 de fecha 07/01/2015, que delega funciones.
- Que, ha dicho proceso de Licitación, no se presentaron oferentes.
- El Acta de Deserción de fecha 12/02/2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 262 de fecha 12/02/2015, mediante el cual se declara Desierta la Licitación.
- La necesidad de realizar un nuevo llamado a Licitación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 272 de fecha 12/02/2015, mediante el cual se autoriza el 2° llamado a Licitación Pública.
- El Acta de Evaluación y Memorandum de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.

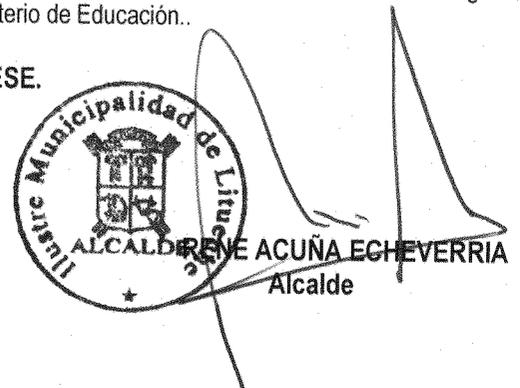
VISTOS :

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO :

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestación Servicio, Suministro Reparación y Mantenición de Vehículos Municipales, Área Educación de la Ilustre Municipalidad de Litueche, fecha 06 de Marzo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don Néstor Eduardo Figueroa Maldonado, Cedula de Identidad N° 10.022.653-7.
- 2.- Impútese el gasto al Subtitulo 22 Ítem 06 Asignación 002, cuenta denominada "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", con cargo a los Recursos del Presupuesto Municipal y Diferentes Recursos provenientes del Ministerio de Educación..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RAE/MOP/PP/VRB/Dgve

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Chilecompra (1).
- Proceso de Pago (1).



CONTRATO REPARACIONES Y MANTENCION DE VEHICULOS AREA EDUCACION

En Litueche, 06 día del mes de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Santiago Acuña Echeverría, RUT N° 11.631.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la Don Nestor Eduardo Figueroa Lisboa, R.U.N. N° 10.022.653-7, con domicilio en Cardenal Caro N° 59, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : La Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador de Servicios los siguientes trabajos :

VEHICULO	Minibus CWWG-22
Detalle de Trabajos	Valor Neto
Desabolladura y pintura automotriz	50.000
Soldadura al arco y oxigeno	10.000
Repuesto e instalación de tubo de escape	60.000
Rectificado y embalatado de frenos	40.000
Reparación eléctrica	25.000
Engrase	10.000
Afinamiento completo (considera aceites y filtros)	70.000
Aceites	20.000
Lubricantes	4.800
Análisis de gases y regulación	4.000
Limpieza de inyectores	80.000
Limpieza de tapiz	30.000
Instalación de parabrisas	30.000
Vulcanización	6.000
Lavado de carrocería	12.000
Lavado de motor	8.000
Reparación de radiador	15.000
Reparación estanque de gasolina	10.000
Cambio de aceites y filtros	35.000
Cambio de pastillas de frenos	32.000
Cambio de amortiguadores	60.000
Reparación motor de partida	55.000
Reparación alternador	50.000
Cambio de embriague	230.000
Cambio bujías incandescentes	150.000
Bomba de agua	120.000
Cambio o reparación de caliper	55.000
Cambio de bujes paquete de resortes	60.000
Cambio terminales de dirección	45.000
Cambio de rotulas	40.000
Cambio rodamientos de ruedas	85.000
Cambio disco de frenos	115.000

VEHICULO	Bus NW-4443
Detalle de Trabajos	Valor Neto
Desabolladura y pintura automotriz	50.000
Soldadura al arco y oxigeno	18.000
Repuesto e instalación de tubo de escape	60.000
Rectificado y embalatado de frenos	160.000
Reparación eléctrica	0.000
Engrase	12.000
Afinamiento completo (considera aceites y filtros)	180.000
Aceites	64.000
Lubricantes	4.800
Análisis de gases y regulación	4.000
Limpieza de inyectores	80.000
Limpieza de tapiz	30.000
Instalación de parabrisas	34.000
Vulcanización	10.000
Lavado	12.000
Reparación de radiador	15.000
Reparación estanque de gasolina	10.000
Cambio de aceites y filtros	119.000
Cambio de Muñones tren delantero	250.000
Reparar caliper y pulmones	185.600
Reparación motor de partida	95.000
Reparación alternador	72.000
Cambio de embriague	1.185.000
Cambio correa de alternador	32.000
Cambio retenes	83.000
Cambio motor de partida	565.000
Cambio batería	147.000
Reparación de empaquetadura de culata	3510.000
Reparación tren delantero	145.000
Cambio rodamientos de rueda	195.000
Cambio bomba de agua	310.000
Reparar motor de limpiaparabrisas	95.000
Reparar sistema de calefacción	60.000
Cambiar plumillas	5.000
Reparar termostato	35.000
Cambiar pastillas	140.000
Alineación	26.000
Cambiar Bomba de bencina	25.000
Reparar culata	280.000
Reparar rotulas	50.000
Reparar caja de cambios	850.000
Cambio de amortiguadores	150.000
Cambio bujes paquete de resortes	100.000
Cambiar correa de distribución	180.000
Cambio corona escape	25.000
Cambio catalítico	160.000
Cambio centrifugo	280.000

VEHICULO	Bus, FYBC-37
Detalle de Trabajos	Valor Neto
Desabolladura y pintura automotriz	50.000
Soldadura al arco y oxigeno	18.000
Repuesto e instalación de tubo de escape	80.000
Rectificado y embalatado de frenos	160.000
Reparación eléctrica	30.000
Engrase	12.000
Afinamiento completo (considera aceites y filtros)	180.000
Aceites	80.000
Lubricantes	8.000
Análisis de gases y regulación	4.000
Limpieza de inyectores	100.000
Limpieza de tapiz	30.000
Instalación de parabrisas	65.000
Vulcanización	10.000
Lavado	12.000
Reparación de radiador	10.000
Reparación estanque de gasolina	10.000
Cambio de aceites y filtros	130.000
Cambio de Muñones tren delantero	250.000
Reparar caliper y pulmones	185.600
Reparación motor de partida	95.000
Reparación alternador	80.000
Cambio de embriague	1.185.000
Cambio correa de alternador	32.000
Cambio retenes	83.000
Cambio motor de partida	565.000
Cambio batería	147.000
Reparación de empaquetadura de culata	350.000
Reparación tren delantero	145.000
Cambio rodamientos de rueda	195.000
Cambio bomba de agua	300.000
Reparar motor de limpiaparabrisas	95.000
Reparar sistema de calefacción	60.000
Cambiar plumillas	5.000
Reparar termostato	35.000
Cambiar pastillas	180.000
Alineación	26.000
Cambiar Bomba de bencina	80.000
Reparar culata	280.000
Reparar rotulas	42.000
Reparar caja de cambios	850.000
Cambio de amortiguadores	150.000
Cambio bujes paquete de resortes	100.000
Cambiar correa de distribución	180.000
Cambio corona escape	25.000
Cambio catalítico	180.000
Cambio centrifugo	280.000

SEGUNDO: El Prestadora de Servicios, se compromete a proporcionar el equipamiento para la realización de dichos Servicios. El Prestador ofrece una garantía de 7 meses por cada trabajo realizado, además de la disponibilidad de 1 día para la realización del trabajo.

TERCERO: Se debe considerar que cada vez que el mandante requiera de algún trabajo a ejecutar, el proveedor deberá estar disponible para su realización e indicar fecha de entrega de servicio. Para la ejecución de los trabajos el oferente podrá sub-contratar mano de Obra.

CUARTO: El oferente debe presentar oferta por todos los servicios detallados en el presente formulario. En caso que el Departamento de Educación necesite un servicio que no esté especificado en el Art. N° 1 del presente contrato, se podrá solicitar al oferente adjudicado cotización por el servicio, de ser aceptada formara parte de dicho Convenio de Suministro.

QUINTO: Por medio del presente instrumento, el Alcalde que suscribe, encomienda a Néstor Figueroa, quien acepta, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero y segundo del presente contrato.

SEXTO: La Municipalidad de Litueche, no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el contratado y las personas que laboran con él, durante la ejecución de los servicios prestados.-

SEPTIMO: La Municipalidad de Litueche, cancelará por la prestación de servicios en un estado de pago, según lo estipulado en el punto Primero del presente contrato.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 06 de Marzo de 2015 al 31 de Diciembre de 2015.

NOVENO: Los pagos se efectuarán en una etapa, debiendo el trabajador presentar la Factura Correspondiente, previa visación por parte del jefe del departamento de Educación.

DECIMO: El presente contrato no genera relación laboral con PRESTADOR DE SERVICIOS y en consecuencia tampoco el pago de cotizaciones, seguros, otras prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula QUINTA del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios aunque su objeto es cumplimiento de acciones públicas y administrativas, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del PRESTADOR DE SERVICIOS.

DECIMO PROMERO: Para los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

DECIMO SEGUNDO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se están ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.-

DECIMO TERCERO: La personalidad jurídica del Alcalde de la Municipalidad de Litueche, consta en sentencia de calificación acto electoral, escrutinio definitivo y acta de proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Región de O' Higgins, de fecha 03 de Diciembre del 2012.-

DECIMO CUARTO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

DECIMO QUINTO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

NESTOR FIGUEROA LISBOA
10.022.653-7


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE (S)